

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

### ANEXO 3 FORMA DE PAGO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIO MIXTO  
NÚMERO SIOP-E-UMON-OB-LP-262-2023

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

“Mantenimiento de infraestructura y limpieza en laterales, ciclovías, almendras, entornos de estaciones y camellones del Periférico Manuel Gómez Morín, tramo de Av. Juan Gil Preciado a Av. Adolfo López Mateos Sur, en el municipio de Zapopan, Jalisco.”

## A.-GENERALES

El pago por los trabajos materia del contrato a precio mixto No. SIOP-E-UMON-OB-LP-262-2023 se realizará mediante estimaciones mensuales de obra, las cuales se compondrán de dos rubros:

1. El monto mensual resultante de las actividades reconocidas y validadas del apartado de acciones a precio alzado, contenidas en el Catálogo de Partidas (documento E2A).
2. El monto mensual resultante de los trabajos y volúmenes ejercidos, reconocidos y validados del apartado de acciones a precios unitarios, contenidos en el Catálogo de Conceptos (documento E2B).

## B.-MONTOS BASE DE PAGO

### B.1 PARTE DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS

El monto a pagar por los trabajos de la parte del contrato a precios unitarios es la cantidad resultante de la multiplicación de los volúmenes de obra realmente ejecutados y validados por la Residencia de Obra por los precios unitarios establecidos en el Catálogo de Conceptos. Conforme a los procedimientos que al efecto se establezcan por la Dirección de Obra y de conformidad con la **Guía de estimaciones SECIP**. De conformidad con lo señalado en el numeral 8 de las Bases de Licitación.

### B.2.- PARTE DEL CONTRATO A PRECIO ALZADO

El monto a pagar por los trabajos de la parte del contrato a precio alzado es la cantidad resultante de la parcialidad del avance de cada partida en el mes de que se trate, reconocido y validado por la Residencia de Obra por el precio de cada partida que corresponda establecidas en el Catálogo de Partidas, menos las deducciones a que se haga acreedor el contratista por no cumplir o alcanzar los Indicadores de Desempeño señalados en el Anexo \$ Indicadores de Desempeño de las Bases de Licitación. Conforme a los procedimientos que al efecto se establezcan por la Dirección de Obra y de conformidad con la **Guía de estimaciones SECIP**. De conformidad con lo señalado en el numeral 8 de las Bases de Licitación.

#### B.2.1.-DEDUCCIONES

En el caso de no alcanzar los valores mínimos de los Indicadores de Desempeño, conforme al Anexo 4 Indicadores de Desempeño, el pago mensual de los trabajos a precio alzado está sujeto a deducciones en el mes en el que no se cumpla con alguno de los indicadores siguientes:

- ID1 Limpieza de calzada, ciclovía y entornos
- ID2 Conservación de vegetación y arbolado
- ID3 Limpieza y poda en derecho de vía

#### **Deducción por no solventarse en tiempo correctivo**

Este tipo de deducción aplica para todos los Indicadores de Desempeño.

El Contratista se hace acreedor a esta deducción cuando se detecte un incumplimiento de los parámetros establecidos para cada indicador y la corrección no se realice dentro del plazo estipulado para cada Indicador de Desempeño según se detalla en el ANEXO 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Esta deducción es acumulativa a la deducción por sobrepasar los valores máximos.

La definición del Indicador, su método de cálculo y frecuencia y metodología de inspección, así como el tiempo de respuesta requerido para subsanar un incumplimiento detectado, se describen en el ANEXO 4 INDICADORES DE DESEMPEÑO.

#### TABLA DE VALOR DE DEDUCCIONES.

| INDICADOR DE DESEMPEÑO                       | Deducción por no solventarse en tiempo correctivo |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| ID1 Limpieza de calzada, ciclovía y entornos | 2.50%                                             |
| ID2 Conservación de vegetación y arbolado    | 2.50%                                             |
| ID3 Limpieza y poda en derecho de vía        | 2.50%                                             |

#### C.- CÁLCULO DEL PAGO TOTAL DEL CONTRATO Y ESTIMACIONES MENSUALES

La fórmula para calcular el Pago Total del Contrato y a su vez de cada una de las estimaciones mensuales presentadas por el contratista a la Residencia de Obra, será la siguiente:

$$PTC = \sum PM_i$$

Donde:

PTC = Pago Total del Contrato.

PM<sub>i</sub> = Pago Mensual correspondiente al mes “i” del Contrato, mismo que se determinará de acuerdo a la siguiente Fórmula:

$$PM_i = PMPU_i + PMPA_i \cdot (1 - FDi)$$

Donde,

PMPU<sub>i</sub> = Es el componente de pago de una estimación mensual de los trabajos a precios unitarios, para el mes “i” del Contrato.

PMPA<sub>i</sub> = Es el componente de pago de una estimación mensual de los trabajos a precio alzado, para el mes “i” del Contrato.

FDi = Es el Factor de Deducción aplicable a una estimación de los trabajos a precio alzado, para el mes “i” del Contrato.

Para la determinación del Factor de Deducción se consideran de manera ponderada para todas las partidas, el resultado de los valores de los Indicadores de Desempeño y en caso de existir, las deducciones aplicables para el mes “i”.

El Contratista deberá vaciar el resultado de los Indicadores de Desempeño del mes en la matriz denominada **Tabla Nivel de Servicio**.

La Tabla determina el porcentaje ponderado de Deducciones del periodo.

Una vez validada y autorizada la estimación de pago Mensual, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura solicitará la emisión de la factura para el proceso de pago.

Las Deducciones se irán acumulando hasta llegar al monto máximo acumulado de Deducciones y Penas Convencionales equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.